LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 1708 DE 2014, EL DECRETO 2136 DE 2015, LA LEY 1849 DE 2017 Y COMPLEMENTARIOS

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que en razón a lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 7 de la Resolución 744 del 02 de junio de 2026, emitida por esta Sociedad, se deberá realizar la publicación del citado acto administrativo, con el fin de comunicar el contenido del mismo en la página web de esta Sociedad por el término de 10 días hábiles, los cuales comienzan a transcurrir desde las 8:00 am del día 28 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm del 11 de agosto de 2026.

N.	RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO	BENEFICIARIO
1	744	02/06/2026	Comunicación Resolución 744 de 2026, “Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de un activo”– Oficio radicado 20263100167231	BENEFICIARIO DE LA ORDEN DE DEVOLUCION, QUIEN ACREDITE SER EL DUEÑO, POSEEDOR O TENEDOR LEGITIMO DEL INMUEBLE Y OSTENTE MEJOR CALIDAD DE PROPIETARIO O HEREDERO Y/O DE QUIEN ACREDITE TAL CALIDAD